TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

ACUERDO DE RADICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-091/2024

DENUNCIANTE: ROBERTO LUÉVANO RUÍZ

DENUNCIADOS: JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE

MAGISTRADA: ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a cinco de junio de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Radicación,** del día de la fecha, emitido por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Instructora en el presente asunto, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia certificada del Acuerdo de Radicación en mención constante en una foja. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. ROBERTO YIREL ROMERO SÁNCHEZ

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

ACUERDO DE RADICACIÓN
PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-091/2024

DENUNCIANTE: ROBERTO LUEVANO RUIZ

DENUNCIADOS: JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE Y OTROS

MAGISTRADA: ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

Guadalupe, Zacatecas, a cinco de junio de dos mil veinticinco.

La coordinadora Diana Gabriela Macías Rojero da cuenta a la magistrada Rocío Posadas Ramírez con el oficio TRIJEZ-SGA-824/2025, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente indicado al rubro.

Con fundamento en los artículos 425, numeral 2, fracción I y II de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 79, numeral 1 y 2, fracciones I y II del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracciones II y IX, 32, fracciones I, II y XIV del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; **SE ACUERDA:**

I. Se radica el expediente en la ponencia a cargo de la suscrita.

II. Téngase al actor por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado en su escrito inicial de demanda, así como a las personas autorizadas para tal efecto.[1]

NOTIFÍQUESE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
COTEJADO

[1] Artículo 13, fracción III de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

Así lo acordó y firma la magistrada instructora del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en presencia de coordinadora de ponencia, quien da fe.

COTEJADO
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ
MAGISTRADA

DIANA GABRIELA MACÍAS ROJERO
COORDINADORA

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LA MAESTRA MARICELA ACOSTA GAYTÁN, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, HACE CONSTAR Y: -

- **C E R T I F I C A**- -

QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE CONSTANTE EN **UNA (01) FOJA,** ES COPIA FIEL DE LA VERSIÓN ORIGINAL DEL **ACUERDO DE RADICACIÓN,** DENTRO DEL *PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR* **TRIJEZ-PES-091/2024** DE FECHA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO; MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA, EN GUADALUPE, ZACATECAS, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. -

LO QUE SE HACE CONSTAR Y CERTIFICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIONES III Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 15, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. -

MTRA. MARICELA ACOSTA GAYTÁN

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS